Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

PROCESO RESTITUCIÓN TENENCIA RAD. 13647408900120210002900 DTE: DILIA ROSA VERGEL. DDO: NELYS BALVIN JIMENEZ

MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, se observa que el apoderado de la parte demandada pide que se aclare auto de marzo 10 de 2022, sobre la firmeza de la sentencia dictada en el proceso.

Sin embargo, no ofrece la providencia ningún motivo de duda, pues el artículo 302 del CGP consagra que las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos, como ocurrió con la sentencia que fue notificada en estrados y no admitía recurso alguno. Ante la claridad de tal premisa jurídica, no cabe que ninguna otra interpretación o aclaración.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la aclaración auto de 9 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92f35892326d36913193811f207306ecc5587e554e9e00072dc7ba1a92639a5**
Documento generado en 29/03/2022 01:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica